

# Manual de operación y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género del Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad (CInIG-IIES)

#### **CONSIDERANDO**

Que los *Lineamientos Generales para la Igualdad de Género en la UNAM*, publicados el 7 de marzo de 2013 en *Gaceta UNAM*, establecen la obligación de las autoridades universitarias, las entidades y las dependencias, de concretar la igualdad de género al interior de la UNAM.

Que el 5 de junio de 2014 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo por el que se* establecen políticas institucionales para la protección de los derechos humanos en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Que en la sesión ordinaria del 1° de julio del 2015, el H. Consejo Universitario aprobó el *Código de Ética* que marca principios y valores que deben guiar la conducta de quienes integran la comunidad universitaria, así como de quienes realizan alguna actividad en esta casa de estudios.

Que el 29 de agosto de 2016 se publicó en la Gaceta UNAM el Acuerdo por el que se establecen políticas institucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de casos de violencia de género en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Que en el 2018 se publicó el *Documento Básico para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Género en la UNAM*, en el que se recomienda crear Comisiones Internas de Igualdad de Género en las distintas entidades académicas y dependencias universitarias con el fin de avanzar en la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas, los programas y la vida cotidiana de la comunidad universitaria.

Que el 17 de febrero de 2020 se publicaron en Gaceta UNAM modificaciones al Estatuto General, aprobadas por el Consejo Universitario y relativas a los artículos 95 y 99, que consideran la violencia de género como causa especialmente grave de responsabilidad y garantizan la paridad de género en la integración del Tribunal Universitario.

Que, por recomendación de la Comisión Especial de Igualdad de Género del H. Consejo Universitario, el 17 de noviembre de 2020 se publicaron los *Lineamientos* generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM, y el Manual para la conformación y funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM, para 1) reforzar el proceso de creación de las comisiones internas como una estrategia nodal para transversalizar la perspectiva de género en la Universidad, 2) guiar el trabajo de estos órganos auxiliares, y 3) brindar información puntual para las entidades académicas y dependencias universitarias sobre el esquema de trabajo de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género (CInIG), a fin de que operen de forma armónica y sinérgica con la CIGU y en apego a la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad.

Para efectos del presente Manual, se considerarán las definiciones del *Glosario* para la igualdad de género en la *UNAM*, que aparecen publicadas por la Comisión Especial de Igualdad de Género (CEIG) del Consejo Universitario de la UNAM en junio del 2013.

Con base en lo anterior, se establece el presente Manual de la CInIG-IIES, conformada el 4 de marzo del 2020.

#### 1. Denominación de la comisión

- 1.1. De acuerdo con los *Lineamientos Generales para Guiar la Conformación y el Funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en Entidades Académicas y Dependencias Universitarias de la UNAM* publicados en la Gaceta UNAM el 17 de noviembre de 2020, la denominación que corresponde a la presente comisión es: Comisión Interna para la Igualdad de Género del Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad (CInIG-IIES).
- 1.2. La CInIG-IIES es un órgano auxiliar del IIES cuyo objetivo es impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad y prevenir cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de

género que afecten a la comunidad del Instituto a través de acciones sistemáticas y profundas diseñadas con la participación de las autoridades y de su comunidad.

# 2. Objetivo e integración de la Comisión

2.1 El presente manual tiene por objetivo establecer el marco operativo a través del cual la CInIG-IIES llevará a cabo acciones para impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM, en coordinación y colaboración con la CIGU, en los diversos ámbitos de la vida institucional del IIES.

# 2.2 Número de Integrantes

La CInIG-IIES estará conformada por siete integrantes de la comunidad del IIES, correspondientes a los sectores académico, estudiantil, administrativo, la Dirección y el Consejo Interno de la entidad. La composición será la siguiente:

- La persona Titular de la Dirección o una persona representante
- Dos personas del sector académico (puede ser personal técnico académico o de investigación y una de ellas deberá ser representante del personal académico en el Consejo Interno).
- Una persona del sector académico que esté realizando una estancia postdoctoral en el IIES.
- Dos personas del sector estudiantil.
- Una persona del sector administrativo.

# 2.3 Perfil de integrantes

Las personas integrantes de la Comisión deberán mostrar disposición de tiempo y compromiso institucional para participar en las sesiones y actividades de la CInIG-IIES. Es deseable, aunque no indispensable, que las personas integrantes de la Comisión cuenten con experiencia en temas de igualdad sustantiva y prevención de la violencia de género. Además, es deseable que adopten un lenguaje inclusivo y respetuoso.

Como una condición para su correcto desempeño, todas las personas designadas o interesadas en participar en la CInIG deberán contar con un perfil mínimo deseable que tome en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que no hayan sido sancionadas por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingan, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de las personas;
- ii. Que hayan mostrado durante su trayectoria académica o laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios;
- iii. Que expresen por escrito su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género, y
- iv. Que tengan la voluntad de participar y el compromiso para capacitarse.

# 2.4 Las y los integrantes de la CInIG-IIES recibirán las capacitaciones siguientes:

- i. De manera obligatoria todas y todos sus integrantes recibirán capacitación especializada, brindada por la CIGU, en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional de género de la UNAM y diseño del programa de trabajo anual, a su ingreso a la CInIG-IIES.
- ii. Posteriormente, cada integrante se capacitará periódicamente en aquellos temas de igualdad sustantiva de género que sean de su interés o que sean prioritarios para el IIES.
- iii. Estas capacitaciones subsecuentes podrán impartirse por personas especialistas de la UNAM y/o de otras instituciones, siempre que se trate de perfiles de alta especialización comprobable.
- 2.5. Código de conducta de integrantes. Las personas integrantes de la Comisión deben guiarse por los principios y valores reconocidos por la comunidad universitaria a través del Código de Ética de la UNAM aprobados en julio del año 2015, y establecer un vínculo con la Comisión de Ética del IIES. Los integrantes de la comisión también procurarán emplear un lenguaje inclusivo y no sexista siempre que se establezca alguna interacción con la comunidad universitaria, en aras de promover relaciones de igualdad entre géneros y visibilizar a las mujeres y a las diversidades sexogenéricas.

- 2.6. Las personas representantes de la CInIG-IIES tendrán las obligaciones siguientes:
  - i. Asistir a las reuniones de trabajo y participar en las actividades de la CInIG-IIES:
  - ii. Cumplir con las responsabilidades encomendadas;
  - iii. Participar y conducirse con respeto en el desarrollo de las sesiones de la CInIG-IIES:
- iv. No difundir información que sea de carácter reservado o confidencial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, y
- v. Las demás que señalen el presente Manual y la normativa en la materia.

# 3. Períodos de participación y renovación de integrantes

- 3.1 El Consejo Interno es el responsable de los procesos de conformación y renovación de la CInIG-IIES.
- 3.2. La participación en la CInIG-IIES será voluntaria y honorífica. Con excepción de las personas integrantes del sector estudiantil, las personas integrantes de la comunidad durarán dos años con opción a renovar manifestando dicha voluntad, por un segundo y último periodo. La salida anticipada de cualquiera de los integrantes ocurrirá por manifestación de su imposibilidad de participar de manera activa en las actividades de la CInIG-IIES, estas salidas anticipadas y las ausencias reiteradas a las reuniones de trabajo de la Comisión serán notificadas al Consejo Interno para convocar elecciones y reemplazar a la persona integrante.

La participación de las personas integrantes del sector estudiantil tendrá una duración de 1 año con posibilidad de renovación solo por un segundo año.

La designación de la persona representante del personal académico que forme parte del Consejo Interno se adaptará a los periodos de inicio y término de su gestión como representante.

- 3.3 Cada dos años, la Secretaría Académica, por Acuerdo del Consejo Interno, emitirá una convocatoria abierta en la que se invite a las comunidades académica, administrativa y estudiantil a participar en la CInIG-IIES. La invitación se realizará vía correo electrónico.
  - i. Se establecerá un plazo de dos semanas para recibir candidaturas y una fecha límite para hacer público el interés de participar.
  - ii. La lista de personas candidatas se publicará con antelación a través de distintos medios electrónicos.
  - iii. Las votaciones para elegir a las nuevas personas integrantes de la CInIG-IIES se realizarán tres semanas después de emitida la convocatoria.
  - iv. La elección de las nuevas personas integrantes se realizará de forma presencial para garantizar el voto secreto y para aquellas personas que no se encuentren en la entidad, el voto se podrá emitir de manera electrónica, mediante el correo electrónico institucional.
  - v. Se tendrán dos personas como escrutadoras del proceso de votación designados por la Secretaría Académica.
- vi. El Consejo Interno del IIES ratificará los resultados de la elección.

#### 4. Esquemas de participación de las personas invitadas

- 4.1 La Comisión podrá auxiliarse de a) personas expertas que ayuden a fortalecer las labores sustantivas de la comisión, b) una persona enlace con la Comisión Local de Seguridad, y c) otras personas invitadas por la comisión o que expresen interés en impulsar las actividades de la ClnIG y coadyuvar en los procesos de comunicación y consulta con la comunidad del IIES, y d) Grupos de Trabajo para la Igualdad de Género (GT-EG) para colaborar con las actividades de la ClnIG-IIES en proyectos específicos.
- 4.2. Las personas que auxilien a la Comisión podrán ser invitadas a las sesiones de la CInIG-IIES, con voz informativa y sin voto.

# 5. Forma de trabajo, organización y seguimiento de las actividades

5.1 La Comisión se organizará en subcomisiones rotativas, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.2, para promover una estructura horizontal. Las

subcomisiones durarán en su cargo un año, con opción a renovar, con el aval de las personas integrantes de la CInIG-IIES por un segundo y último periodo.

5.2 La CInIG-IIES se organizará en tres subcomisiones de trabajo que coordinarán diferentes tareas: 1) Subcomisión de coordinación de sesiones y actas; 2) Subcomisión de enlace comunitario; y, 3) Subcomisión de sistematización y evaluación de actividades.

# 5.3 Corresponde a la Subcomisión de coordinación de sesiones y actas:

- i. Convocar y coordinar las sesiones de la Comisión;
- ii. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones;
- iii. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones de este Manual;
- iv. Gestionar las actividades de la comisión, elaborar actas de acuerdos, minutas de las reuniones, resguardar la documentación generada por la comisión y hacer públicos los acuerdos del pleno a través de canales institucionales.

#### 5.4 Corresponde a la Subcomisión de sistematización y evaluación de actividades:

- i. Recopilar la información que reciba o emita la Comisión;
- ii. Sistematizar la información recabada:
- iii. Coordinar la elaboración del informe anual de la Comisión;
- iv. Analizar la información y entregar un informe de evaluación que sea útil para las tareas que debe llevar a cabo la Comisión.

#### 5.5 Corresponde a la Subcomisión de comunicación y educación:

- i. Revisar y mantener los canales de comunicación con la comunidad del IIES;
- ii. Dar seguimiento a las solicitudes, intereses y necesidades expresados por la comunidad del IIES referentes a la Comisión;
- iii. Organizar actividades de educación y comunicación relativas a la igualdad e igualdad de género en el IIES;
- iv. Llevar registro de las actividades de educación y comunicación que lleve a cabo la Comisión.

5.6 La CInIG-IIES elegirá, por mayoría simple de votos, de entre sus integrantes, a las personas titulares de la Representación y la Secretaría, quienes ocuparán el cargo por el periodo de un año y formarán parte de la Subcomisión de coordinación de sesiones y actas.

# Corresponde a la persona titular de la Representación de la CInIG-IIES:

- i. Participar en actividades universitarias en nombre de la ClnIG-IIES;
- ii. Convocar y conducir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la CInIG-IIES, de acuerdo con el calendario establecido o cuando se tenga conocimiento de algún caso que amerite una reunión extraordinaria;
- iii. Poner a consideración del pleno los asuntos a tratar;
- iv. Coordinar las sesiones de la CInIG-IIES;
- v. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones;
- vi. Difundir entre la comunidad las actividades organizadas por la ClnIG-IIES;
- vii. Contribuir en la elaboración del Programa de Trabajo anual, presentarlo a la persona titular del IIES y difundirlo entre la comunidad del Instituto;
- viii. Participar en el Informe Anual de resultados que será enviado a la Coordinación para la Igualdad de Género y a la CEIG, y
- ix. Todas aquellas establecidas en la normativa en la materia.

#### Corresponde a la Secretaría de la CInIG-IIES:

- i. Apoyar a la persona Representante de la CInIG-IIES en su gestión;
- ii. Llevar el registro de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias:
- iii. Levantar las minutas de las sesiones;
- iv. Llevar el archivo de la CInIG-IIES;
- v. Hacer públicos los acuerdos del pleno;
- vi. Coadyuvar en la integración del Programa de Trabajo anual;
- vii. Apoyar en la elaboración del Informe Anual de resultados que será enviado a la CIGU y a la CEIG, y
- viii. Todas aquellas tareas establecidas en la normativa aplicable en la materia.

#### 6. Mecanismos para la toma de decisiones

- 6.1 El quórum para que la Comisión pueda sesionar será de la mitad más uno de sus miembros, con la presencia de al menos un integrante por cada sector de la comunidad del IIES. En el caso de no reunir el quórum mínimo necesario, se convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles y dicha sesión tomará determinaciones legítimas con independencia de su quórum. Los acuerdos se asientan cuando se logre obtener el 50% + 1 de las personas asistentes.
- 6.2 La Comisión procurará que los procesos de toma de decisión se lleven a cabo mediante el común acuerdo de sus integrantes, sólo en caso de no lograr consenso, se decidirá por mayoría de votos.

# 7. Elaboración de minutas y acuerdos

7.1 Corresponde a la Subcomisión de coordinación de sesiones y actas la redacción y registro de las minutas. Estas deberán ser enviadas al resto de las personas integrantes de la Comisión previo a la sesión subsecuente para su revisión y aprobación.

#### 8. Periodicidad de las sesiones ordinarias

- 8.1 La Comisión sesionará con la periodicidad necesaria que determine el pleno y el plan de trabajo anual, para atender los asuntos de su competencia. El periodo entre reuniones no deberá exceder a un mes.
- 8.2. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando se requiera conocer, discutir y resolver asuntos de carácter urgente.

#### 9. Informe anual de logros y resultados

9.1 La Subcomisión de sistematización y evaluación de actividades se encargará de coordinar la elaboración del informe anual de actividades en colaboración con la Dirección, quien se lo dará a conocer a la CInIG-IIES. El informe anual se entregará a la persona titular del IIES, quien a su vez lo turnará a la CIGU, a la Comisión Especial de Igualdad de Género (CEIG), así como a la comunidad del IIES.

# 10. Transparencia de la información (minutas, actas de acuerdos y archivo documental)

- 10.1 Las minutas, acuerdos, informes y otros archivos que resulten de las actividades de la ClnIG-IIES serán accesibles a la comunidad del IIES a través de su Página de Internet.
- 10.2 Para el manejo de dicha información la CInIG-IIES se apegará a lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- 10.3 Todas las personas integrantes de la CInIG-IIES que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales en posesión de la CInIG-IIES, guardarán confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar su periodo de participación en la comisión.

#### 11. Funciones de la Comisión

- 11.1 La Comisión tendrá las siguientes funciones:
  - Impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM en el IIES, en coordinación y colaboración con la CIGU.
  - ii. Promover en el IIES la difusión y conocimiento de la normativa universitaria en materia de igualdad de género y de prevención de la violencia por razones de género.
- iii. Diseñar y promover mecanismos y estrategias de prevención y erradicación de la violencia por razones de género en las entidades académicas y dependencias universitarias, en apego a la normativa universitaria y en coordinación con sus respectivas direcciones.

- iv. En caso de recibir consultas de la comunidad sobre la ruta de atención de casos de violencia por razones de género, la ClnIG-IIES fungirá como enlace y referirá de manera inmediata a las personas agraviadas a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género, toda vez que las ClnIG no cuentan con atribuciones para brindar atención directa a los casos.
- v. Mantener contacto periódico con la comunidad universitaria del IIES para analizar, escuchar y dar seguimiento a las problemáticas en materia de desigualdad de género que enfrentan las mujeres universitarias, así como las diversidades sexogenéricas, en cada uno de los sectores (estudiantil, académico y administrativo).
- vi. Construir esquemas de comunicación, colaboración y trabajo participativo con todos los sectores de la comunidad universitaria del IIES a fin de desarrollar propuestas que ayuden a fortalecer los lazos y la vida comunitaria desde un enfoque de igualdad sustantiva de género, no discriminación y erradicación de la violencia por razones de género.
- vii. Recomendar la incorporación de acciones a favor de la igualdad sustantiva de género en el plan de desarrollo del IIES.
- viii. En colaboración con la CIGU, elaborar un diagnóstico local de las problemáticas en materia de desigualdad de género del IIES, que contemple la participación de la comunidad y que se realice con un enfoque integral, el cual se actualizará cada cuatro años.
- ix. Diseñar un programa de trabajo anual con sus respectivas direcciones para que éste forme parte del programa de trabajo anual del IIES, en armonía con la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM, el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad, y el plan de desarrollo del IIES.
- x. Acompañar los procesos institucionales necesarios para la implementación de las acciones de igualdad sustantiva de género incorporadas en el programa de trabajo anual del IIES.

- xi. Propiciar la articulación de todas las áreas y órganos colegiados del IIES vinculados a la temática de igualdad sustantiva de género y prevención de la violencia por razones de género, a fin de implementar estrategias integrales y de trabajo conjunto.
- xii. Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria.
- xiii. Mantener reuniones periódicas de trabajo con la CIGU, a fin de articular y coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones de política institucional en el IIES.
- xiv. Dar seguimiento a la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género, por medio del Sistema de Seguimiento y Transversalización de la Política Institucional en materia de Igualdad de Género de la UNAM a cargo de la CIGU.
- xv. Detectar e informar a la CIGU los problemas emergentes en materia de igualdad sustantiva de género que surjan en sus sedes, así como acordar la implementación de proyectos y/o acciones para atenderlos.
- xvi. Participar en las reuniones periódicas de Representantes de las CInIG, organizadas por la CIGU, así como en el Encuentro Anual de Comisiones Internas para la Igualdad de Género, a fin de fortalecer el trabajo coordinado y asegurar una comunicación constante y eficaz.
- xvii. Mantener vínculos de comunicación y colaboración, a través de la CIGU, con la CEIG del H. Consejo Universitario.
- xviii. Realizar un informe anual que permita observar el trabajo realizado para erradicar la violencia por razones de género en la entidad académica o dependencia universitaria, en colaboración con las instancias universitarias correspondientes, con la finalidad de generar propuestas para fortalecer las acciones institucionales orientadas a su erradicación.
- xix. Nombrar a una persona integrante de la CInIG para fungir como enlace con la Comisión Local de Seguridad, con el propósito de mantener un contacto

directo y permanente entre ambas comisiones para vincular y retroalimentar su labor.

#### 12. Vinculación de la Comisión

- 12.1 Mantener vínculos con las otras Comisiones Internas para la Igualdad de Género del campus UNAM Morelia.
- 12.2 Vinculación de la Comisión con el Consejo Interno del IIES: brindar acompañamiento en caso de que solicite asesoría de la CInIG-IIES respecto al tema de igualdad de género.

#### 13. Reformas al Manual

13.1 El presente Manual podrá ser revisado periódicamente y reformado a propuesta de la Comisión Interna para la Igualdad de Género del IIES ante el Consejo Interno, o por el Consejo Interno del Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad.

# 14. Disposiciones finales

- 14.1 La interpretación de este ordenamiento quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.
- 14.2 Los asuntos no previstos en el presente Manual serán resueltos, dentro de sus atribuciones, por el Consejo Interno del IIES.

#### **TRANSITORIO**

Único. Este Manual entrará en vigor a partir del día siguiente de que el Consejo Interno del IIES notifique su aprobación.

Aprobado por el Consejo Interno del Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad, en su sesión ordinaria del 2 de Febrero del 2022.